



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400301220150004000	Ejecutivo Ley 1395	Coopbastidas	Ruth Morales De Tapias	11/11/2022	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señaladoen El Articulo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. VER PDF
08001400301220150031500	Ejecutivo Ley 1395	Cooperativa Multiactiva De Servicios Asociados Coocredis	Gregorio Diaz Diaz, Manuel Roberto Blanco Conrado	11/11/2022	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señaladoen El Articulo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. VER PDF
08001400301220150008300	Ejecutivo Ley 1395	Cooproest	Liliana Navarro Barraza	11/11/2022	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señaladoen El Articulo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. VER PDF
08001400301220150016000	Ejecutivo Ley 1395	Gabriel Montes Genes	Julia Del Carmen Jimenez Leon	11/11/2022	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señaladoen El Articulo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. VER PDF
08001400301220150022300	Ejecutivo Ley 1395	Regulo Palacio Llinas	Sandra Vargas Figueroa	11/11/2022	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señaladoen El Articulo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. VER PDF
08001400301320070084400	Ejecutivo Singular	Banco Bancolombia Sa	Edgardo Enrique Beltran Romero	11/11/2022	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señaladoen El Articulo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. VER PDF
08001402201420150012900	Ejecutivo Singular	Coocrediexpress	Farides Maria De La Hoz Sarmiento	11/11/2022	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señaladoen El Articulo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. VER PDF
08001405300520010061900	Ejecutivo Singular	Cooperativa Coonalfe	Rafael Eugenio Mercado Salgado	11/11/2022	Auto Decide - 1.- Decrétese El Embargo Del Remanente De Los Dineros, Bienes Yo Títulos Judiciales, Así Como También El Embargo De Los Títulos Libres Y Disponibles Y Los Que Posteriormente Llegares A Favor De La Parte Demandada 2.Poner En Conocimiento El Oficio No. 595 Del 26 De Noviembre De 2020, Emanado Deljuzgado 4 Civil Municipal De Barranquilla, Mediante El Cual Comunican Que En Auto Del25 De Noviembre De 2020 Acogieron El Embargo De Remanente Comunicado Por Medio Deoficio No. 04Dic123 Del 10 De Diciembre De 2019 Y, En Consecuencia, Convirtieron A Estadependencia Judicial Los 36 Títulos Que Se Encontraban Disponibles A Cargo Deldemandado Señor Rafael Mercado Salgado.3.- Poner En Conocimiento El Oficio No. 0380 Del 22 De Septiembre De 2020,



					Provenientedel Juzgado 8 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Barranquilla,Informando Que En Proveído De La Fecha Dentro Del Proceso Radicado Bajo El No. 2002-00862 Se Resolvió No Acoger El Embargo De Remanente Comunicado Mediante Oficio No. 04Dic124 Del 10 De Diciembre De 2019, En Razón A Que Los Demandados Son Personasdistintas A Las Que Figuran Como Partes En Dicho Proceso.
08001405300520010061900	Ejecutivo Singular	Cooperativa Coonalfe	Rafael Eugenio Mercado Salgado	11/11/2022	Auto Decide - 1.- Poner En Conocimiento Del Área De Depósitos Judiciales De La Oficina De Apoyo Delos Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla, Lasolicitud Radicada Por El Apoderado De La Parte Demandante, En Cuanto A La Entrega Dedepósitos Judiciales, A Fin De Que Le Imparta Trámite A La Misma. VER PDF
08001402201420140032400	Ejecutivo Singular	Cooperativa De Accionistas De Santandereanos Asarcoop	Tatiana Patricia Pertuz Marmol	11/11/2022	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señaladoen El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. VER PDF
08001405301420140048000	Ejecutivo Singular	Coperativa Multiactiva Cosoluciones	Rafael Tobias Fontalvo De Castro	11/11/2022	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señaladoen El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. VER PDF
08001402201220140047400	Ejecutivo Singular	Gian Carlos Del Rio Hans	Betsy Cecilia Zapata Barranco	11/11/2022	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señaladoen El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. VER PDF
08001400301620150020400	Ejecutivo Singular	Inmobiliaria Salom Sales Y Compañía Sa	Copiservidor Ltda , Marco Fidel Montañez Cruz	11/11/2022	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señaladoen El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. VER PDF
08001402201220150031800	Ejecutivo Singular	Juan Carlos Parra	Jackeline De La Cruz	11/11/2022	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señaladoen El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. VER PDF
08001405301320140082800	Ejecutivo Singular	Nilson Rafael Muñoz Orozco	Eduardo Rodriguez Rambao	11/11/2022	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señaladoen El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. VER PDF
08001402201420140049500	Ejecutivo Singular	Pedro Juan Alba Echeverria	Manuel Hormechea Vargas	11/11/2022	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señaladoen El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. VER PDF
08001400301220150016800	Ejecutivo Singular	Vanesa Prada Acosta	Neivis Judith Fontalvo Mejia	11/11/2022	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señaladoen El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. VER PDF



					PDF
08001418901920190006400	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cooperativa Multiactiva De Vendedores De Muebles - Coolugomar	Gloria Echeverria De Rasch	11/11/2022	Auto Decide - 1.- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2019-00064 Procedente Del Juzgado 19 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Barranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura.2.-Tener Al Dr. Julio Cesar Herrera Cardona, Como Apoderado De La Parte Demandante Coolugomar, En Los Términos Y Facultades Conferidas VER PDF
08001418901920190006400	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cooperativa Multiactiva De Vendedores De Muebles - Coolugomar	Gloria Echeverria De Rasch	11/11/2022	Auto Decide - 1.-Apruébese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Por La Suma De Veintiochomillones Ochocientos Diecinueve Mil Pesos Ml. (28.819.000.00).Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 30 De Septiembre De 2021.2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Con Facultada Para Recibir. Porconducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De Laliiquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso Esto Es La Suma De (29.092.150,00)., Para Locual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Almomento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Orden Deberá Verificarse Que Seencuentre Vigente La Condición En La Que Actué La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Lasórdenes De Pago Respectivas.3- Se Ordena A La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución Desentencias De Barranquilla, A Fin De Que Proceda A Correr Traslado De La Liquidaciónaportada, De Conformidad Con Lo Expuesto. VER PDF
08001418902220190060000	Procesos Ejecutivos	Bayport Colombia S.A	Jaime Javier Guzman De La Hoz, Jaime Javier Guzman De La Hoz	11/11/2022	Auto Decide - 1.- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2019-00600 Procedentedel Juzgado 22 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Barranquilla Deconformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo seccional De La Judicatura.2.-Apruébese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Por La Suma De Siete Milloneseiscientos Sesenta Y Cuatro Mil Sesenta Y Un Pesos Ml. (7.664.061.60)Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 7 De Mayo De 2021.2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Judicial Con Facultades Pararecibir. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Delsaldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso Esto Es La Suma De(8.227.291,60) VER PDF

En la fecha 15 de Noviembre de 2022 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI. Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 196 del 15 de Noviembre de 2022

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

ALFREDO TORRES VASQUEZO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES